



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 233-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 10 de mayo, 2022.

**VISTOS.** – Resolución Gerencial N° 219-2019-MPSR-J/GEMU, y por disposición de esta Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO.** –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se Aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual establece en las Disposiciones Generales lo siguiente, Literal j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 219-2019-MPSR-J/GEMU, (13/07/2019) se ha encargado al Abog. Pedro Quispe Quispe, EL PUESTO de Administrador de Terminales Terrestres; y, mediante memorándum N° 623-2022-MPSR-J/GA/SG-RRHH, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la municipalidad, hace de conocimiento de esta Gerencia Municipal que, mediante concurso público de méritos CAS N° 001-2022-MPSR-J, se ha proclamado al Administrador de Terminales;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y, contando con el visado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la **Resolución Gerencial N° 219-2019-MPSR-J/GEMU**, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO**, en encargo del PUESTO de **ADMINISTRADOR DE TERMINALES TERRESTRES**, de la Municipalidad Provincial de San Román, realizado al Abog. Pedro Quispe Quispe.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la municipalidad, realice la implementación de la presente Resolución, y las demás áreas que correspondan, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC  
ALCALDÍA  
G. SECRETARÍA GENERAL  
G. ADMINISTRACIÓN  
S. G. RECURSOS HUMANOS  
ADM. TERMINAL TERRESTRE  
INTERESADO  
ARCHIVO  
REG. GEMU N° : 2022 -  
IMPRESIÓN : 08 EJEMPLARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN  
JULIACA

DR. RICARDO W. SUÁREZ GONZALES  
GERENTE MUNICIPAL